

Coronavirus

Villas

Asentamientos

RECOMENDACIONES PARA UN

PROTOCOLO ESPECIAL DE ACTUACIÓN

frente al coronavirus en villas y asentamientos



Recomendaciones para un protocolo especial de actuación frente al coronavirus en villas y asentamientos

Versión preliminar

La grave crisis sanitaria y epidemiológica global que también atraviesa la Ciudad de Buenos Aires no puede ser abordada de igual manera en barrios donde no son garantizados los mismos derechos que en el resto de la ciudad. El tratamiento de la pandemia en las villas y los asentamientos informales requiere de medidas particulares que respondan a sus características y especificidades, particularmente para que las acciones que se toman en el resto de la ciudad no se vean obstaculizadas en estos barrios¹.

Por un lado, una parte importante de quienes viven en barrios populares tienen una imposibilidad material de cumplir adecuadamente con el aislamiento social por las graves condiciones de hacinamiento en que viven muchas de las familias. Al mismo tiempo, las características constructivas de las manzanas y sus pasillos no aseguran a todos los hogares condiciones ambientales adecuadas necesarias para permanecer en sus viviendas.

La alternativa al aislamiento individual, el aislamiento comunitario, no pareciera ser una medida suficiente ni efectiva para los barrios donde ya existen casos de contagios y en los que aún no se garantizan condiciones adecuadas para la higienización limpieza y alimentación (por el déficit de servicios y prestaciones estatales); esta medida requeriría, además, parámetros claros para su implementación, que hasta el momento no se han establecido.

¹ Al respecto, existen iniciativas civiles y estatales en el país y varios lugares de la región, además de avances de investigación. Estamos reuniéndolos en [esta carpeta de acceso abierto](#). Entre ellos se destacan el [Informe de la Comisión de Cs. Sociales de la Unidad COVID-19](#) (MINCYT-CONICET-AGENCIA) para el MinCyT y la [Resolución Conjunta 2/2020](#), de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Los problemas vinculados con la densidad y hacinamiento de los barrios se agravan dramáticamente con la prestación deficitaria de agua potable y desagües cloacales; dos servicios esenciales para poder dar cumplimiento a las medidas recomendadas para evitar contagios.

Además, gran parte de quienes residen en villas y asentamientos trabajan de manera informal o en emprendimientos de economía popular, por lo que las políticas de confinamiento y los permisos de circulación solo para realizar actividades consideradas esenciales, repercuten gravemente en los ingresos de las familias. En este sentido, las redes de cuidado comunitarias se vuelven esenciales.

Entendiendo que el impacto de la pandemia se sentirá también en el mediano y largo plazo, es necesario y urgente contar con un **protocolo especial de actuación frente al coronavirus para barrios populares** de la CABA que sistematice la respuesta del Estado.

Es por eso que, diversas organizaciones y colectivos sociales, barriales y de la sociedad civil, equipos académicos y organismos públicos de defensa, ponemos a disposición las siguientes observaciones y sugerencias elaboradas colectivamente a partir del trabajo territorial que desarrollamos, para ser consideradas en las intervenciones en barrios populares. Las mismas son una primera iniciativa que debe ampliarse y profundizarse en articulación con las autoridades sanitarias y públicas que pueden hacer efectivos los lineamientos que acá se plantean.

I. COORDINACIÓN

- Elaborar un **Plan de Acción Barrial** que atienda las características específicas de las villas para la implementación de las medidas sanitarias.
- Identificar una **autoridad sanitaria** descentralizada dependiente del Ministerio de Salud que coordine y monitoree el cumplimiento del protocolo; que tenga entre sus competencias realizar un seguimiento cotidiano de la situación de avance de los contagios en el barrio y se constituya en interlocutor de referencia para la transmisión de información clara y certera a la comunidad.
- Conformar un **Comité de Crisis** para trabajar las problemáticas de los barrios populares con participación interministerial (Salud, Educación, Desarrollo

Humano y Hábitat, Autoridad Sanitaria designada) y que convoque a representantes de organizaciones comunitarias, sociales y académicas. Dicho Comité debería tener la capacidad de evaluar la situación epidemiológica y social del barrio y disponer nuevas medidas que se ajusten a las características particulares de cada hábitat.

- Formar **comités de control** y **comités de seguridad e higiene** en los barrios populares por las organizaciones sociales, delegados y referentes para controlar y verificar la implementación del protocolo.

II. INFORMACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

- **Capacitar en las medidas de seguridad** ante la emergencia a referentes comunitarios, organizaciones comunitarias y personal de atención de comedores.
- Asegurar que el **protocolo de prevención y atención cuente con una estrategia de comunicación dirigida a vecinas y vecinos**. Se debe brindar información actualizada -con un lenguaje claro y adecuado culturalmente- y mapas con lugares de referencia esenciales, a través de diferentes medios de comunicación (Whatsapp, redes sociales, llamadas telefónicas, radios comunitarias, comedores, referentes y organizaciones barriales).
- Poner a disposición el conjunto de la **información pública respecto a las medidas ante el COVID-19 en villas**. Por ejemplo: capacidad institucional de realizar test de diagnóstico de COVID-19, situación de hacinamiento, número de personas que forman parte de grupo de riesgos, camas disponibles para centros de resguardo de adultos mayores en villas, casos confirmados y sospechosos, presupuesto destinado al abordaje de la emergencia en villas de la Ciudad, etc.
- Establecer canales claros de denuncia ante situaciones de conflicto, especialmente **desalojo en villas y asentamientos**.

- Divulgar información para **casos de violencia de género y situación de convivencia con adictos**, y la asignación de espacios de atención, contención y denuncia en los barrios populares.

III. CUIDADOS BÁSICOS:

- Priorizar la garantía del **acceso al agua**.

a. Elaborar un **Plan de Contingencia ante posibles emergencias sanitarias** que incluya un cronograma detallado para cada Barrio Popular con recorridos, fechas y horarios precisos, previamente acordados con la comunidad y adecuadamente difundidos que garantice, a pedido de los habitantes de los Barrios Populares, la entrega de agua a granel para todos los usos en los barrios o sectores de barrios que no cuenten con suministro continuo de agua corriente; que garantice la entrega de agua potable envasada para consumo directo en los barrios o sectores de barrios que no tengan acceso a agua potable y segura; y que garantice el mantenimiento y destapación de cámaras cloacales y pozos ciegos.

b. Elaborar e implementar un **Protocolo de Actuación para brindar pautas claras de manejo y alerta respecto al agua** de consumo a las familias. Este deberá incorporar medidas preventivas que las familias deberían adoptar (hervir el agua, incorporarle lavandina, etc) para reducir el riesgo sanitario. Asimismo, deberá incorporar mecanismos activos de participación ciudadana, cómo, la figura de las promotoras sanitarias.

- Reforzar las **raciones de comida** en merenderos y comedores tomando en consideración la mayor demanda en el actual contexto de crisis.

- Garantizar la **distribución equitativa de las raciones de comida** y de los alimentos a entregar, de manera de evitar aglomeraciones en torno a los comedores y/o centros de distribución

- Implementar una estrategia para asegurar la continuidad de la **agenda de vacunación** completa (no sólo por gripe o enfermedades respiratorias) de niños,

niñas y adolescentes. Asimismo, impulsar la vacunación domiciliaria para adultos mayores y población de riesgo.

- Garantizar la **accesibilidad y continuidad de controles** de niño sano, control de embarazo y/o controles rutinarios para enfermedades preexistente. Asimismo, garantizar el tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades infecciosas.
- Poner a disposición mecanismos de **contención psicológica**.
- Facilitar el **acceso a internet como un recurso que permite el acceso a otros derechos** como la educación y la información.
- Brindar **alternativas a la vivienda** en los casos en que permanecer en ella suponga un riesgo para las **víctimas de violencia de género**.
- Reconocer **las tareas de cuidado de las mujeres** en hogares, en la comunidad y en el servicio sanitario e identificar grupos organizados de mujeres y juventud para ser **vehículos de colaboración y redistribución de acciones**.

IV. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN:

- Definir y comunicar las **medidas específicas** para garantizar el distanciamiento que se implementan para las personas mayores y grupos de riesgo, disponibilizado hoteles y espacios adecuados (equivalentes a los ofrecidos a otros/as habitantes del resto de la ciudad) y tomando las medidas necesarias para asegurar la tenencia de la vivienda a la población que se realocalice temporalmente.
- Protocolizar las actividades en **espacios comunitarios como comedores, centros comunitarios**, etc. considerando:
 - a. Medidas de prevención para las personas que trabajan allí.
 - b. Pautas de manipulación higiénica de alimentos, desinfección de superficies y limpieza húmeda.

- c. Mejoramiento de emergencia de los espacios comunitarios para garantizar condiciones mínimas de trabajo saludable.
 - d. Reglas para el aforo de estos espacios y estrategias para minimizar la aglomeración de personas permitiendo el distanciamiento social.
 - e. Confección de protocolos especiales de distanciamiento dentro de comedores y centro a barriales para que las personas no esperen a la intemperie.
 - f. Posibilidad de registrar a las personas que asisten y sus datos de contacto.
- Asegurar que todos los espacios comunitarios y comedores del barrio cuenten con la **provisión del equipamiento y insumos básicos** (barbijos, jabón, agua, alcohol, lavandina, entre otros) para cumplir con las medidas de bioseguridad e higiene recomendadas para la prevención del COVID-19. Esto incluye a merenderos y comedores no asistidos, asistidos y/o bajo programa del Gobierno de la Ciudad.
 - El comité de crisis debe de contar con un **mapa de espacios comunitarios y otros centros** que reúnan vecinos y vecinas, a fin de darle **seguimiento al cumplimiento de protocolos de higiene y seguridad**.
 - Garantizar **condiciones, recursos de trabajo y equipos de protección** acorde a las normativas vigentes para trabajadoras y trabajadores de la salud comunitarios y del sistema público estatal.

V. DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO:

- Definir y comunicar **circuitos de atención** que minimicen el riesgo de contagios en los trayectos para pacientes sospechosos.
- Asignar **espacios destinados a la atención sanitaria** de acuerdo a la cantidad de habitantes del barrio para evitar el aglutinamiento de vecinas y vecinos en centros de salud. Así mismo, garantizar que estos espacios sean accesibles a la población o implementar **unidades móviles sanitarias** para minimizar el riesgo de

contagios en el trayecto de pacientes sospechosos de sus casas al centro de salud. En caso que la curva de contagios lo amerite, disponer la prioridad en la atención de las personas de los barrios populares en los hospitales y centros de salud más cercanos al mismo.

- Asegurar que se cumplan rigurosamente las medidas de **higiene y seguridad para el traslado** desde el barrio hasta las Unidades Febriles de Urgencia (UFU) y la desinfección del transporte luego de cada traslado. Esto implica garantizar de forma constante transportes individuales que garanticen la separación de personas con posibles contagios de COVID-19.
- Dentro de los barrios con mayor número de casos confirmados, **considerar la creación de nuevas Unidades Febriles de Urgencia (UFU)** a partir de la habilitación de equipamiento comunitario existente u hoteles cercanos.
- Establecer y comunicar una metodología para el análisis sanitario oportuno y **seguimiento de casos sospechosos y contactos estrechos de pacientes positivos** que garantice un correcto aislamiento e incluya la realización de Test de diagnóstico de COVID-19.
- Definir metodologías de **verificación de condiciones mínimas habitacionales** necesarias para el aislamiento domiciliario de casos sospechosos, confirmados y sus contactos estrechos. En caso de que no existan los medios para sobrellevar el aislamiento, garantizar opciones (facilidades públicas o privadas que puedan ser habilitadas como albergues temporales) para que puedan tener un aislamiento adecuado que no ponga en riesgo a familiares, vecinas y vecinos.
- Establecer pautas para la **detección de necesidades** económicas, sociales, culturales y emocionales. El protocolo debe incluir la evaluación del estado en que se encuentra el posible caso y sus contactos para identificar medidas que respondan a posibles barreras que limiten el aislamiento.
- Garantizar las **necesidades básicas** (comida, agua) y el apoyo económico, social y psicológico necesario a las personas en aislamiento domiciliario o sanitario y a su grupo familiar.

- Garantizar el **bienestar de las familias** que se quedan sin sus cuidadoras o cuidadores principales porque requirieron aislamiento institucional. Esto incluye garantizar alimentos, elementos de higiene y medicamentos necesarios.
- Garantizar seguridad en aquellos hogares que debieran quedar vacíos porque las familias requirieron aislamiento. En el caso de familias que lo deseen, ANSES deberá brindar Certificado de Vivienda Familiar (RENABAP), para aminorar el temor a posibles ocupaciones de la vivienda durante su ausencia en la misma
- Incorporar mecanismos para identificación y el **adecuado reemplazo** de aquellas personas que requieren aislamiento domiciliario o institucional y realizan tareas esenciales en comedores, dispositivos contra la violencia de género, o de salud para no afectar las tareas de dichos espacios.
- Definir e implementar mecanismos para la **protección de datos personales** y confidencialidad de los diagnósticos de vecinas y vecinos que sean casos sospechosos o confirmados.

- ACIJ - Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia
- AIH - Alianza Internacional de Habitantes
- Ando Habitando
- Área de Estudios Urbanos IIGG-UBA
- Bachillerato Popular Alberto Chejolán
- Cátedra de Ingeniería Comunitaria
- CEAPI
- CELS - Centro de Estudios Legales y Sociales
- Central de Emergencias Villeras
- Centro Hábitat Inclusivo FADU-UBA
- CISCOSA
- Comedor y Merendero Feminismo al Palo / La olla combativa (CTA autónoma capital)
- Comisión de Tierras, Chaco
- Comisión de Tierras Interpartidarias - Chaco
- Consejerías de Vivienda
- Democracia Socialista
- FEDEVI
- Frente de Organizaciones en Lucha (FOL)
- Fundación Amadeo Capital Humano
- INSITU - Grupo de trabajo Socioambiental
- Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas
- Madre Tierra
- Mesa Activa Villa 20
- Mesa de Mujeres Rodrigo Bueno
- Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires
- Ministerio Público Fiscal de la Nación - Dirección de Acceso a la Justicia
- Modevifa - Mendoza
- Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE)
- Observatorio por el Derecho a la Ciudad
- Partido Obrero (PO) Villa 20
- Promotoras de Salud Corriente Villera
- Promotorxs de Salud y Género MP La Dignidad
- Proyecto Habitar
- Taller Libre Proyecto Social
- TECHO
- Vamos - Frente Patria Grande